INVITACION PÚBLICA MC-PMSANPE- 002-2026
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
(DECRETO 1082 de 2015)

OCTUBRE -2026

La Personería Municipal de SAN PEDRO, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2016 y demás normas complementarias lo siguiente:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO: Por el estudio adelantado en la personería Municipal de San Pedro - Sucre tiene previsto "

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	blusa para dama, en tela de alta calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral y el logo de la entidad., de acuerdo a las tallas requeridas
2	3	Pantalón clásico para dama en tela de buena calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral, incluyendo talla y demás especificaciones requeridas.
3	3	Pares de zapatos de dama, uso formal, elaborados en cuero con suela resistente y acabados de calidad, en las tallas y característica requeridas por la entidad

LUGAR DE EJECUCION Personería Municipal de San Pedro.

PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, modalidad contra entrega

PRESUPUESTO OFICIAL El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 3.930.000) M/CTE,** este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: en una cuota por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL**

PESOS ($ 3.930.000) M/CTE, iva incluido y demás costos directos e indirectos**,** contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura y cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, estos últimos si aplica.

NIVELES DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
53000000-Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101600 Camisas y blusas.	53101600
53000000-Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101500 – Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos.	53101500
53000000-Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 – Calzado.	53111600 – Zapatos.	53111600

AMPARO PRESUPUESTAL

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 2 de octubre**,** Cuenta Presupuestal 2.1.2.01.002.001, denominado: ; PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS TEXTILES,

PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. DOTACIÓN, Vigencia Fiscal 2026, Valor: $ 4.000.000.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1 El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la constitución y la ley.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, financieros, técnico o de acreditación de experiencia, luego de haberse dado la oportunidad de subsanarlos.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
7. Presentar la oferta económica por un valor superior al presupuesto oficial.
8 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Cuando no se presente ningún oferente.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al cronograma, establecido en la plataforma SECOP II

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, antes de la hora en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a invitación ó a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuara mediante **ADENDA** debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP, en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre.

1. **PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se realizarán por la plataforma del secop II. En la se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, así como el número y objeto del proceso.

Cada propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PUBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____
ORIGINAL

La propuesta deberá ser registrada en la plataforma secop II en el componente de proveedores cumpliendo con los lineamientos de la invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proveedores examinaran cuidadosamente la presente invitación y se informará de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y el contrato.

La personería de San Pedro NO ACEPTA la presentación de OFERTAS PARCIALES. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad del servicio requerido, so pena de ser rechazada su oferta; en consecuencia, La personería no realizará adjudicaciones parciales. La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma. Para acreditar la hora de presentación de propuestas se verificará la Hora Legal Colombiana que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio y en la plataforma del secop II conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto 679 de 1994, para establecer las inhabilidades señaladas en el numeral 1º literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita del orden de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación. (Se consignará en una planilla de recepción de propuestas)

En caso de que el proponente que presentó el menor precio NO cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

1. Oferta Económica: en la cual deberá describirse el valor unitario y total de la propuesta, señalándose si pertenece al régimen común o simplificado.

1.1. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios y valor total, conforme al cual, en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

1.1.2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

1.1.3. LA PERSONERÍA DE SAN PEDRO solo pagará el precio contratado y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

1.1.4. LA PERSONERÍA DE SAN PEDRO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

1.1.5. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **LA PERSONERÍA DE SAN PEDRO** o costo para ella.

1.1.6. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por **LA PERSONERÍA DE SAN PEDRO** y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

1.1.7. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de oferta alternativa.

RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a **LA PERSONERÍA DE SAN PEDRO,** el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos, se procederá a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos, se procederá a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

7.1 DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con las Especificaciones y Condiciones Técnicas descritas a continuación, por cuanto de su verificación por parte de la entidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

7.1.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Por el estudio adelantado en la personera municipal de San Pedro tiene previsto la **"** "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.**"**

7.1.2 La contratación del suministro de dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que tengan derecho y se encuentra debidamente justificada en la obligación legal que tiene la Personería Municipal de San Pedro de cumplir lo establecido en la normatividad.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes dados en venta.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato.
4. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
7. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.

DE LA PERSONERÍA:

1. La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas

obligatorias.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Cumplido la etapa de evaluación, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación. Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

Los evaluadores de la personería Municipal, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor valor, que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado, quien hasta el día de adjudicación podrá subsanarlos. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

REQUISITOS DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA
CAPACIDAD FINANCIERA (NO APLICA)

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE:

Los interesados deberán acreditar su idoneidad como entidad calificada para la suscripción de este tipo de contratos de suministros, mediante el aporte de documentos que demuestren esta capacidad jurídica, además de los documentos necesarios para suscribir contratos con entidades públicas, los documentos necesarios serán:

- El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 1, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos
- carta de presentación de propuestas la carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el formato Nº. 2
- Certificado de existencia y representación con el objeto social idóneo, fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.
- Registro tributario (RUT)
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Aportes a seguridad social vigentes.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente calificado con el menor precio acreditará su capacidad jurídica, mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados. Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.

9.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea

igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA: (NO APLICA).

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La personeria Municipal hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la personeria manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. GARANTIAS DEL CONTRATO:

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

13. RIESGOS: Tal como se expresó en el estudio de necesidad la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista

Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

11. SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de la Personería Municipal de San Pedro

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO y contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA PERSONERIA DEL *M*UNICIPIO DE SAN PEDRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

JOSÉ FARID BENÍTEZ GONZÁLEZ
Personero Municipal